

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

5184 *Resolución de 17 de mayo de 2016, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publican las sanciones por infracciones muy graves impuestas a Mercados y Gestión de Valores, AV, SA, y a don Rafael Collada Barreno.*

Habiéndose declarado firmes en vía administrativa las sanciones impuestas a Mercados y Gestión de Valores, A.V., S.A. y a don Rafael Collada Barreno por la comisión de infracciones muy graves tipificadas en las letras z bis), l) y z ter) del artículo 99 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, se procede a publicar, conforme a lo establecido en los artículos 304 y 308 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, las sanciones impuestas mediante Orden Ministerial de fecha 16 de febrero de 2015 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente fallo:

1. Imponer a Mercados y Gestión de Valores, A.V., S.A.:

Por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 99 z bis) de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por la falta o inaplicación, no ocasional o aislada, de medidas o políticas de gestión de conflictos de interés a que se refieren los artículos 70 ter 1.d) y 70 quáter del mismo texto legal, una sanción de multa por importe de 200.000 euros (doscientos mil euros).

Por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 99 l) de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por la llevanza con vicios esenciales del registro de órdenes incluido en el artículo 70 ter 1.e) del mismo texto legal, una sanción de multa por importe de 160.000 euros (ciento sesenta mil euros).

Por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 99 z ter) de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por la falta o inaplicación, no ocasional o aislada, de políticas de gestión y ejecución de órdenes a que se refiere el artículo 79 sexies del mismo texto legal, una sanción de multa por importe de 160.000 euros (ciento sesenta mil euros).

2. Imponer a don Rafael Collada Barreno, en su condición de Consejero Delegado de Mercados y Gestión de Valores, A.V., S.A.:

Por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 99 z bis) de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por la falta o inaplicación, no ocasional o aislada, de medidas o políticas de gestión de conflictos de interés a que se refieren los artículos 70 ter 1.d) y 70 quáter del mismo texto legal, una sanción de multa por importe de 100.000 euros (cien mil euros).

Por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 99 l) de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por la llevanza con vicios esenciales del registro de órdenes incluido en el artículo 70 ter 1.e) del mismo texto legal, una sanción de multa por importe de 70.000 euros (setenta mil euros).

Por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 99 z ter) de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por la falta o inaplicación, no ocasional o aislada, de políticas de gestión y ejecución de órdenes a que se refiere el artículo 79 sexies del mismo texto legal, una sanción de multa por importe de 70.000 euros (setenta mil euros).

La Resolución que impone las sanciones indicadas en la presente publicación, únicamente es firme en vía administrativa, sin perjuicio de las potestades de revisión jurisdiccional que corresponden a la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, competente para conocer de los recursos que en su caso se hayan interpuesto o pudieran interponerse.

Madrid, 17 de mayo de 2016.–La Presidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, María Elvira Rodríguez Herrero.